

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de Francisco Mel-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Mayo) se paga en

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del 5 de Mayo) se paga en

S. M. el REY, Don Alfonso XIII

(q. D. g.). **S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias, Infantes, y demás personas de la Augsia Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud, se evitara obstaculizar obsequiosamente con su nombre el trámite**

(Gaceta del 5 de Mayo) se paga en

REAL ORDEN NÚM. 95

Límo. Sr.; Existeido indicios francamente acusadores del contrabando de mantequilleros que se realiza por nuestras costas y fronteras, y al fin de que tengan la debida eficacia las disposiciones dictadas por ese Ministerio para impedir tan ilícito tráfico,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido, dispues la observancia de las siguientes disposiciones, a las que habrán de ajustar su cometido los inspectores de este Ministerio destinados a prestar servicios en las fronteras y litoral de España;

Primerá. Los referidos inspectores en el ejercicio de su cargo serán tenidos y considerados como Delegados del Ministro de Abastecimientos, y estarán revestidos de la autoridad necesaria para el mejor desempeño de la misión que se les confia, pudiendo por tanto, mediante la exhibición de su nombramiento, reclamar el auxilio de las Autoridades civiles y militares de todas clases, Agentes e individuos de los resguardos terrestres y marítimos.

Segunda. Juiciarán y pondrán en ejecución todas las actuaciones precisas a la práctica de sus funciones, dentro de las facultades que a los inspectores de Abastecimientos les están conferidas en los Reales decretos de 29 de Enero, 7 de Marzo, plímos y ley de Contrabando de 3 de Septiembre de 1904.

Tercera. Asimismo, y cuando las circunstancias a su juicio lo requieran, propondrán a esa Subsecretaría la adopción de medidas de carácter extraordinario conducentes al mejor éxito de la función que se les encomienda, lo que podrán verificar bien por conducto de los Gobernadores civiles,

sílos o en su oficina los oficiales o bien directamente, utilizando para ello los medios de transmisión más rápida de que dispongan el observatorio situado en la Comisaría que los referidos inspectores habrán de actuar dentro de la zona fiscal de Hacienda, tendrá muy en cuenta las disposiciones dictadas por el Ministerio del Ramo para la ejecución de mantenimientos en la expresada zona, fiscalización de fábricas, facturación y expedición de mercancías, etc., y muy especialmente la Real orden de 15 de Febrero último, procurando mantenerse siempre en el límite de las atribuciones de Aduanas y Carabineros por las referidas disposiciones; sin embargo, en casos de vehemente sospecha de flagrante delito de contrabando, procederán alponer en práctica los medios conducentes a su descubrimiento, incluso, examinando las mercancías para cerciorarse del hecho, con apertura de los muelles, almacenes y vagones, y registro de barcos y vehículos de todas clases, donde se suponga existan las destinadas al contrabando y examen de documentos a estas mercaderías referentes.

Quinta. Del mismo modo podrán revisar las entradas y salidas de mercaderías de los depósitos y de las fábricas donde se transforman las primeras materias, aunque estén intervinidas por otros funcionarios del Estado, examinando los libros y documentos que se lleven a estos efectos, si en el sexto. En los casos de las dos reglas anteriores, darán los inspectores cuenta inmediata por el medio más rápido posible, a esa Subsecretaría del acto que pretendan realizar, como así mismo del resultado de su intervención y de los medios que hayan presto en práctica como consecuencia de ésta, levantando las oportunas actas triplicadas, una de las que remitirán al Presidente de la Junta Administrativa provincial, otra al Ministro de Hacienda y otra a esa Subsecretaría.

Séptima. Si de los hechos descubiertos hubiera la presunción de que existe delito de contrabando, procederán a la detención del presunto o presuntos culpables, que pondrán a la disposición del Presidente de la Junta Administrativa de contrabando del modo más rápido posible.

Octava. También procederán a la detención de los presuntos culpables y entrega a los Tribunales ordinarios,

que sea caso sanción en el si del hecho descubierto se desprende la existencia de algún delito conexo de contrabando de carácter común. En estos casos, además de las actas antes dichas, llevarán otras que registrarán con el rostro de la Juzgado de instrucción correspondiente, lo que será el de la capital de la provincia donde el hecho fuere realizado, ab. Novena. Caso de tener que proceder al registro de despachos o casa morada de algún representante de otras naciones, propondrán a esa Subsecretaría los medios que estimen convenientes a la práctica del servicio que recien realizar, no actuando hasta

Ministerio. Sin embargo, caso de delito flagrante de contrabando realizado por dichos señores representantes, procederán a su descubrimiento y a la detención de los presuntos culpables, conforme al prescrito en las reglas anteriores, dando cuenta inmediata del modo más rápido posible a esa Subsecretaría.

Décima. Los inspectores podrán

examinar los documentos que en poder

de los subditos extranjeros residentes

en la zona de su actuación acrediten

la legalidad de su residencia en España,

procediendo a la detención de

aquellos y entrega a la Autoridad gubernativa correspondiente si careciesen de los citados documentos.

Undécima. Caso de delito de con-

trabando realizado por dichos residen-

tes, procederán conforme a lo ante-

riormente preceptuado para la repre-

sión del indicado delito.

Duodécima. Si en la comisión de

los delitos enumerados hubiesen tomado

parte como autores, cómplices o

encubridores funcionarios del Estado.

Agentes o individuos de los resguardos

de cualquier clase, orden o categoría,

sin perjuicio de levantar las correspon-

dientes actas, darán aviso los inspec-

tores a este Ministerio por el medio

más rápido de comunicación de que

dispongan.

Lo que comunique a V. I. para los

efectos correspondientes. Dios guarde

a V. lo muchos años. Madrid, 12º de

Mayo de 1919.—Maestre.—Sr. Subse-

cretario de este Ministerio.

AUNCIOS OFICIALES

Num. 1131

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos Circular

De conformidad con lo establecido en el art. 324 del vigente reglamento de Consumos, se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia el deber

en que se encuentran de ingresar en

las arcas del Tesoro el cupo de con-

sumos correspondiente al trimestre

actual, que comprende los meses de

junio, julio y agosto, y que

correspondiente al año 1919.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Si en el trimestre mencionado

no se han cumplido las obligaciones

de consumo, se procederá a su cumpli-

miento en el mes de setiembre.

Miró Aguadé. Léese una comunicación de la Mancomunidad de Cataluña pidiendo el nombramiento de un Delegado de la Corporación para que asista a la Asamblea de los Municipios catalanes, y seguidamente una proposición encaminada a tal objeto, a la que se presenta una pequeña enmienda que se aprueba junto con la proposición. A otra de la Associació Reusenca de Caritat invitando a la inauguración del Institut de Puericultura, se acuerda asistir a dicho acto. También se leen otras dos de la Juventut Caritativa invitando a la fiesta de la repartición de objetos a los niños pobres, a la que se acuerda asistir subvencionándola con 50 pesetas. Se acuerda también asistir, previa invitación, a la tómbola a favor de las casas para los soldados inválidos belgas. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Fomento que quedó sobre la mesa sobre permiso a D. Lorenzo Iglesias Iglesias para reformar la fachada de la casa núm. 12 de la calle de Donotea. De la propia Comisión se aprueban también los siguientes dictámenes, proponiendo autorizar a D. Evaristo Fábregas Pamies para construir un almacén en los solares números 20, 22 y 24 de la calle del Tívoli; a D. José Sabater Roig para construir otro con chafán entre las calles de San Miguel y San José y San Manuel; al mismo interesado para desaguar a la cloaca pública la casa núm. 3 de la referida calle de San Miguel, y a D. Salvador Foch Padro para construir un depósito para letrinas en una finca de la partida de Rojals. De la misma se aprueban también otro sobre urbanización y adoquinado de la calle de Güell y Mercader, y otro sobre adoquinado también de las travesías de las carreteras del Estado en esta ciudad. De la de Aguas queda asimismo aprobado otro para dotar de agua potable la casa 3 de la ciencia queda aprobado uno sobre las condiciones de venta de terrenos del velódromo. De la de Instrucción pública se lee y aprueba otro nombrando Profesor auxiliar de dibujo sin sueldo de la Escuela Municipal de Aprendices a D. Juan Sabadell Pamies. Se aprueban seguidamente las cuentas de particulares, y se devuelven aligenes a la Electra Reusense por no estar conformes. Terminado el despacho ordinario se lee un oficio del Sr. Alcalde D. Manuel Sardà Martí presentando la renuncia de su cargo, siéndole admitida dejá la presidencia, que pasa a ocupar el primer Teniente de Alcalde quien, consultando al Consistorio se suspende la sesión por cinco minutos, y se pasa a votación el nombramiento de Alcalde Presidente, resultando elegido D. Claudio Tricaz Arriillas, por mayoría absoluta de señores Concejales quien, pasando a ocupar la presidencia da las gracias por su nombramiento y ofreciéndose frases que son contestadas por algunos Sres. Concejales. Seguidamente se pasa al nombramiento de segundo Teniente de Alcalde vacante a causa del anterior nombramiento y, en votación también secreta resulta elegido interinamente por 13 votos y uno en blanco D. Juan López Mas. Finalmente se acuerda conceder una paga de tocás a las viudas de los guardas rurales José Guinovart Ventura y José Casals Rossell.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se procede a la votación de segundo Teniente de Alcalde quedando elegido con carácter de efectivo, D. Juan Lopez Mas por haber obtenido catorce votos. Se da cuenta de que los Boletines oficiales no contiene

nen disposición alguna que interese a la Corporación. Se lee una comunicación de la presidencia manifestando que D. Antonio Batlle García ha reemplazado a D. José Serres Barrull en el servicio de la higiene y pide se asigne a aquél la gratificación correspondiente, acordándose de conformidad. Dase cuenta de otra del Sr. Contador municipal sobre el extravío de una carta de pago de 900 pesetas a favor de D. Pablo Bartoli Barberá, al que habiéndose seguido los trámites reglamentarios habrá de extenderse duplicado, facultándole para ello. Por unanimidad se aprueba una proposición sobre aumento de 25 céntimos diarios al sueldo a los individuos de la brigada municipal. Se aprueban las cuentas particulares. Se formula una pregunta sobre la tala de árboles del paseo del Cementerio, que es contestada debidamente.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída el acta de la anterior queda aprobada y se entera al Consistorio del extracto de los Boletines oficiales de la última semana. Dase cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde dimitiendo la presidencia de la Comisión de Instrucción pública por serlo de la Corporación, dimisión que le es admitida. Léese otra del segundo Teniente de Alcalde D. Juan Lopez Mas renunciando formar parte de la Comisión de Aguas y de Cementerios por haber obtenido el antedicho cargo, renuncia que le es admitida. Dase lectura de otra de la Mancomunidad de Cataluña informando que un delegado del Ayuntamiento asiste a la Asamblea de Municipios catalanes que ha de celebrarse en dicha Capital, acordando enterado por haber ya recibido acuerdo. Pasa a la Comisión correspondiente una instancia de D. María Figuerola Vidal solicitando el traslado de una sepultura a favor de D. Juan Virgili, propietario de una finca de aguas al general, tomándola de la acequia del Pantano de Riudecanyas. De la de Hacienda se aprueba otro sobre la formación del Padrón de cédulas personales, que deberá exponerse al público. De la de Gobernación se aprueba también uno sobre uso de las armas de la ciudad como marca de fábrica de la de D. Jaime Masip Vallcorba. De la especial, nombrada para el arreglo del asunto Cánito, se lee uno sobre convenio con D. José Orrit Canet, que ha pasado a la Dirección General de Obras Públicas, la que ha puesto algunos reparos que se subsanarán. De la de Beneficencia se aprueba uno sobre el concurso celebrado para la provisión de víveres y utensilios al Hospital y Casa de Caridad. De la de Aguas se aprueba uno proponiendo autorizar a D. María Filomena Ferrán Serraguera, viuda de Font, para dotar de agua potable la casa núm. 2 de la plaza del Castillo. De la de Fomento se aprueban otros proponiendo se autorice a D. Luis Fuentes Zaldívar para colocar un poste para conducción de energía eléctrica en el paseo de Súñer; a D. José Peigoriol Gorrión para desaguar a la cloaca pública la casa núm. 12 de la calle de la Roca; a D. Antonio Figueras Creixell para hacerlo propio en la casa número 43 de la calle de Castellar; y a don José Colom Ferré para reformar la fachada de la casa núm. 32 del Arrabal de Robuster. Se aprueban las cuentas generales de Beneficencia y las de particulares. De la Administración del Estado se aprueba una hoja de valoración de una finca donde hay instaladas las bombas para elevación de aguas en las riberas de Maspujols, que ha sido ocupada, en parte, por la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona a Pra-

des, aprobando dicha hoja de aprecio. Se aprueba una proposición para que se provean en el Concejal Sr. Sardà los cargos de Vocal de las Comisiones de Aguas y Cementerios, vacantes por el nombramiento del Teniente de Alcalde Sr. Lopez; que el Teniente de Alcalde Sr. Roig ocupe la presidencia de la Comisión de Instrucción pública y que el referido Sr. Lopez pase a la de Gobierno, desempeñando la presidencia. Es aprobada otra para que durante los días 24, 25 y 26, en que se celebrará en Barcelona la Asamblea de Parlamentarios y la de Municipios catalanes, ondee en la Torre de San Pedro la bandera catalana y en las Casas Consistoriales las de costumbre en las grandes festividades. Se denuncia que la Compañía que explota el suministro de fuerza eléctrica en la ciudad, comete irregularidades y abusos en el cobro de alquileres de contadores. El Sr. Colominas renuncia el cargo de Vocal de la Comisión de Beneficencia, que no le es admitida, y finalmente se formula una petición sobre el estado de un asunto, que se contesta.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior y se entera al Consistorio del extracto de los Boletines oficiales de la finada semana. Léese una comunicación de la Alcaldía acompañando la lista de electores para Compromisarios para la elección de Senadores y participando que no se ha presentado reclamación alguna contra las mismas, acordándose aprobarla definitivamente y que junto con la de los Sres. Concejales se remita al Gobierno civil para su publicación en el Boletín oficial. De la Comisión de Cementerios se aprueba un dictamen sobre traslado de una sepultura de propiedad de D. María Vidal Figuerola a favor de D. Juan Virgili Masdeu, su propietario a D. Tomás Barriera Figuerola a favor de D. Domingo Alberich Vilella. De la de Hacienda se lee y aprueban una sobre traslado de parte de un crédito de D. Jaime Sidó Montañer a favor de D. Pablo Miró Aguadé y otro sobre pago de contribución de las esas 24, 28, 30 y 32 de la calle de Riudoms, adquiridas por el Ayuntamiento y derribadas para la apertura del Paseo de Prim y dando darlas de bajas en los libros de Ajustamiento, solicitándolo a la Administración de Contribuciones. De la de Aguas se aprueba también uno sobre autorización a D. Rosa Musté Robert para tomar agua potable para la casa núm. 12 de la calle Alta de San Pedro. De la de Fomento se aprueban los dictámenes siguientes: proponiendo autorizar a la referida dona Rosa Musté Robert para desaguar la propia casa núm. 12 de la calle Alta de San Pedro, y a los Sres Balmas y Jofré para abrir una puerta en la calle de Oriente de una casa de la Rambla de Miró, y otro deteniendo a la propia razón social la petición de cercar unos terrenos en la referida calle. Se aprueban luego las cuentas de particulares. Léese un oficio de la Comandancia Militar de esta plaza trasladando una Real orden del 13 de este mes fijando el abono de las estancias militares en el Hospital a razón de dos pesetas cincuenta céntimos las de soldados y cuatro pesetas las de oficiales y asimilados sin distinción de categorías, acordándose enterados y agradecer al Diputado a Cortes Sr. Veciana, quien se ha interesado por el pronto despacho del asunto. Se acuerda seguidamente protestar de la manera más energética por los conceptos vertidos en una hoja publicada por la Liga Patriótica Española infiriendo

injurias a los hijos de Cataluña, comunicando el acuerdo al Jefe del Gobierno interesando el castigo de los autores de aquella hoja. Se acuerda también sacar a concurso el arranque y venta de los eucaliptos existentes en el paseo exterior del Cementerio general. Finalmente se acuerda oficiar al Sr. Director general de Obras públicas y Jefe de las mismas en Tarragona agradeciéndoles haberse procedido al arreglo de las carreteras que afluyen a Reus.

Día 31.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Es leída y luego aprobada el acta de la sesión anterior y se entera al Consistorio del extracto de los Boletines oficiales últimamente recibidos. Leída una comunicación del Sr. Arquitecto municipal denunciando como ruinosas las casas números 2 y 4 de la calle de San Francisco de Paula, se acuerda instruir el oportuno expediente. A una petición del señor Presidente de la Comisión de Beneficencia pidiendo un descanso por el tiempo preciso para restablecer su delicada salud, acordándose de conformidad. De la Comisión de Aguas se

aprueba un dictamen sobre autorización a D. Lorenzo Iglesias Iglesias para dotar de agua potable la casa núm. 13, accesorio de la calle de Güell y Mercader. Queda sobre la mesa otro sobre cambio de la cantidad de aguas que se permitan con el Manicomio Pedro Mata. Se da cuenta del acta con el resultado negativo del concurso para la poda y expurgo de los árboles existentes en los paseos públicos, acordándose verificarlo por administración. Leída también otra acta sobre el tercer concurso para el suministro de víveres y utensilios a los establecimientos benéficos, que por haber dado resultado negativo se acuerda adquirir los mismos por administración. Se aprueban las cuentas de par-

tas gestiones hechas para que se establezca un tren entre esta ciudad y la capital entre ocho y nueve de la mañana para regresar en el tren del mediodía. Se acuerda comprender el reloj de la torre llamada Campaner. El Sr. Concejal Delegado por el Ayuntamiento que asistió en Barcelona a la Asamblea de Municipios catalanes da cuenta de su viaje efectuado. Se formulan al fin algunas preguntas que son contestadas debidamente sin recesar acuerdo.

Acuerdos de la Junta municipal

Día 23 de Enero.—Se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año económico.

Reus 16 de Abril de 1919.—El Secretario, Baltasar Seguí.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en el día de la fecha.

Reus 19 de Abril de 1919.—El Secretario, Baltasar Seguí.—V. B.—El Alcalde, Tricáz.

Núm. 1432. Asunto: subvención a la asociación subvencionada.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la constitución de los repartimientos del próximo año, se pone en conocimiento de los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas amillaradas por dichos concejos que por todo el mes de Mayo próximo pueden presentar las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Capsanes 30 de Abril de 1919.—El Alcalde, R. Quintana.

Imprenta de Francisco Nel·lo.